



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 12 de Junio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **OFICIO N° 245-2025-A-MPQ-U**, de fecha 03 de Junio del 2025, suscrito por el Cr. Dent. YAMIL EFRAÍN CASTILLO CUSIHUALLPA – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi; el **INFORME N° 179-2025/URRHH/MDO-Q/ACC**, de fecha 10 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos; el **INFORME N° 035-2025-MDO-OA-OVS**, de fecha 11 de Junio del 2025, suscrito por el Lic. ORLANDO VILLEGAS SIVANA – Jefe de la Oficina de Abastecimiento; el **INFORME N° 202-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 11 de Junio del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la **OPINIÓN LEGAL N° 209-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 12 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

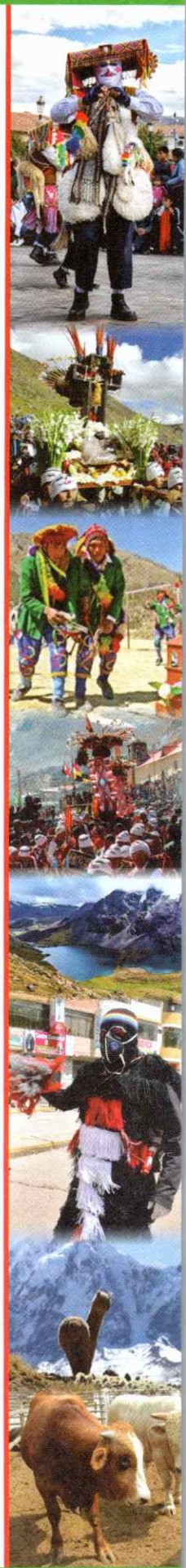
CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al art. 73°, numeral 4.4, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de provincia o distrito, asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas señaladas en la Ley, con carácter exclusivo o compartido entre otras;

Que, mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos internos: el Art. 40 inc. 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. (...). "40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. "40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, mediante el **OFICIO N° 245-2025-A-MPQ-U**, de fecha 03 de Junio del 2025, suscrito por el Cr. Dent. YAMIL EFRAÍN CASTILLO CUSIHUALLPA – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, hace la invitación a las actividades conmemorativas por la celebración de "DOS SIGLOS DE CREACIÓN POLÍTICA".

Que, mediante el **INFORME N° 179-2025/URRHH/MDO-Q/ACC**, de fecha 10 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita habilito por encargo interno para participar en el desfile cívico institucional en conmemoración por los 200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES), la misma que será el día 21 de Junio del 2025, según presupuesto solicitado:

ACTIVIDADES	CATEGORIAS	CATEGORIAS	CANT.	MONTO S/.
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL ACTO PROTOCOLAR (DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL) EN CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI	BEBIDAS (GASEOSAS Y/O AGUA MINERAL)	BIENES	10	700.00
	TRANSPORTE	SERVICIOS	03	4,500.00
	SERVICIO DE BANDA DE MÚSICA PARA AMENIZAR A LOS DANZARINES DE PABLITOS.	SERVICIO	01	800.00
TOTAL S/.				6,000.00

Que, mediante el **INFORME N° 035-2025-MDO-OA-OVS**, de fecha 11 de Junio del 2025, suscrito por el Lic. ORLANDO VILLEGAS SIVANA – Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluye que estando a lo dispuesto en el Art. 40° de la de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que estipula: Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución Inciso 40.1, en ese sentido a través del presente, la Unidad de Abastecimiento, considerando el sustento del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la MDO, opina favorablemente el otorgamiento de habilito por encargo interno, por tratarse de suma urgencia los gastos de participación en el desfile cívico institucional en conmemoración a los 200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, por el importe de S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES), lo cual estará a cargo de la Srta. RUTH LITS APAZA CALERO con DNI N° 76123110

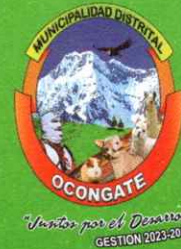
Que, mediante el **INFORME N° 202-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 11 de Junio del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable, hasta por la suma de S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES), afecto a la meta 29 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos, y Financieros, por la Fuente de financiamiento 05-Recursos Determinados, rubro 07 (foncomun).

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 209-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 12 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE la solicitud de habilito de fondo por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



encargo interno afecto a la Meta 029: "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS", para participar en el desfile cívico institucional en conmemoración del 200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, habilito solicitado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por la suma de S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES); actividad a desarrollarse en fecha 21 de Junio del 2025, con fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, designando como responsable según propuesta el Servidor Municipal Srta. RUTH LITS APAZA CALERO - Asistente Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos con DNI N° 76123110

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la habilitación de fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Srta. RUTH LITS APAZA CALERO**, con **DNI N° 76123110** - Asistente Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ocongate, por el importe de S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES), para participar en el desfile cívico institucional en conmemoración de los **200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI**, encargo Interno que según estructura programática:

NOMBRE Y APELLIDOS	RUTH LITS APAZA CALERO				
CARGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				
DNI	76123110				
FECHA	SABADO, 21 DE JUNIO DEL 2025				
META	029				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL				
ACTIVIDADES	CATEGORIAS		CATEGORIAS	CANT.	MONTO S/.
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL ACTO PROTOCOLAR (DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL) EN CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI	BEBIDAS (GASEOSAS Y/O AGUA MINERAL)		BIENES	10	700.00
	TRANSPORTE		SERVICIOS	03	4,500.00
	SERVICIO DE BANDA DE MÚSICA PARA AMENIZAR A LOS DANZARINES DE PABLITOS.		SERVICIO	01	800.00
	TOTAL S/.				6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del responsable del **ENCARGO INTERNO**, una vez concluida la actividad materia del presente, se efectué dentro de los tres días (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme dispone al **Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Y la DIRECTIVA N° 003-2022-MDO/Q**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI: 43366639
GERENTE MUNICIPAL

